

Bogotá, D.C. Enero 10 de 2023

Doctora

MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE - Secretaria General UMV

Arquitecto ALVARO SANDOVAL REYES- Director General UMV

Consejo Directivo UMV- Doctora Deyanira Avila Moreno

Bogotá, DC

ASUNTO : Objeciones al Manual específico de funciones y de competencias laborales de la Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

En cumplimiento de lo dispuesto en la pág. Web de la UMV con relación a la presentación de observaciones, sugerencias o propuestas alternativas, de manera atenta presento mis observaciones al proyecto de acto administrativo para modificar el *“Manual específico de funciones y de competencias laborales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”*, luego de lo establecido en los Acuerdos 8 y 9 de Diciembre de 2022, en lo que tiene que ver con ejercicio de las funciones planteadas para el “Profesional Especializado Código 222- Grado 05- Secretaría General” (pag. 33)- acerca de las cuales tengo las siguientes objeciones por no encontrarlas acorde a la expectativa de avanzar en lo que manifiesta el proyecto de resolución *“Implementar Acciones de mejoramiento en el proceso de Gestión Financiera de la Secretaría General, para favorecer la eficacia y eficiencia de algunas tareas en las que se han evidenciado dificultades de tipo metodológico, especialmente en lo relativo al procedimiento de pagos”*

1. Función 1- *“Orientar la formulación e implementar las políticas, planes, programas y proyectos en materia financiera y presupuestal, conforme a los lineamientos impartidos por la Secretaría Distrital de Hacienda y la normativa vigente”*. El subrayado es mío porque considero que eso trasciende e impacta, denota injerencia e intromisión sobre las funciones del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, por lo cual solicito se reformule se replantee y preferiblemente se elimine,
2. Función 2. *“Apoyar a la Tesorería de la Entidad, la programación del Plan Anual de Caja (PAC), de acuerdo con la meta global de pagos autorizados por el*

CONFIS, para el envío oportuno a la Tesorería Distrital, de los pagos programados, de acuerdo con los lineamientos establecidos". El subrayado es mío, si bien es cierto que a lo largo de mi permanencia en la Entidad por más de 11 años, colaboro revisando en asuntos de otras oficinas diferentes a presupuesto: no estoy de acuerdo con la mezcla de actividades a prestar por parte mía. El PAC es del resorte total o labor propia de la tesorería UMV. Los híbridos en funciones generan desconcentración, confusión y poca aplicabilidad, por lo tanto solicito que esta función se elimine.

3. Función 3: "*Ejercer como responsable del presupuesto de la Entidad de acuerdo con los lineamientos señalados por la Secretaría Distrital de Hacienda y la normatividad vigente*". El subrayado es mío. Para esta función reclamo lo que en realidad me debe corresponder dado que la Resolución 599-19, estableció esta función y como tal la he ejercido poniendo a disposición de los usuarios internos y externos, lo mejor de mi experiencia profesional y actitudinal, desde su notificación en enero 15 de 2020 recalcando que en ese momento se mencionó la aplicación y creación de Grupos Internos de Trabajo y Prima de Coordinación tal como lo contempla el Art.115 de la ley 489 de 2018, dado que al ejercer como "Responsable del Presupuesto" se suple la necesidad de suplir actividades antes realizadas por la Secretaría General y de esta manera como nivel intermedio se facilite la comunicación de las decisiones y gestión operativa que implica tal nominación. Es de anotar que el Acuerdo Distrital 92 de 1993 en su artículo 4º. Establece el reconocimiento por coordinación y escala, asunto que perfectamente aplicaría para mi caso.

4. Concordante con lo expuesto en el punto anterior debo recalcar mi inconformidad con la ausencia de reconocimiento económico durante la ejecución de la función # 10 de la Resolución 599-2019 que al tenor dice "Elaborar, registrar y aprobar como líder de presupuesto, las órdenes de pago y las relaciones de autorización de la Unidad que se tramitan ante la Dirección Distrital de Tesorería de la SHD", dado que en el "proyecto de acto administrativo *Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la*

planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV)", sencillamente se elimina tal función y en la práctica debo seguir cumpliéndola tácita pero de manera seria, responsable con eficacia y eficiencia firmando digitalmente, generando nuevamente otra intromisión al interior del Grupo de contabilidad, al que le ha sido designado el "proceso de órdenes de pago". Para los puntos 3 y 4 solicito amablemente su reconocimiento económico "prima de coordinación" y la NO intromisión ni ejercicio en actividades asignadas a otros profesionales o áreas.

5. Función 10: "Ejecutar y evaluar el desarrollo de las políticas, planes, programas, procesos y procedimientos financieros y presupuestales de la Unidad, de acuerdo con los lineamientos y normatividad vigente". El subrayado es mío. Se solicita al respecto definir el verdadero ejecutor de esta actividad.

Lo anterior en razón al alto grado de compromiso e interés en la mejora continua del proceso en que me encuentro y mis expectativas profesionales y laborales, solicito amablemente su colaboración para que mi petición en cada una de las funciones destacadas se resuelva a mi favor, con la seguridad que tienen un fundamento legal y razonable en la definición de cargas y estructura de la Entidad.

Quedo atenta a una pronta y favorable respuesta.

Documento 20231110004533 firmado electrónicamente por:	
HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ	Profesional Especializado PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA hilda.castelblanco@umv.gov.co Fecha firma: 10-01-2023 17:54:22
 a577aa94329859933ad6c9e1a767fc0cfe1dfd9cc2845d7a5c0cd1715399eedd Codigo de Verificación CV: a9cda Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	